



TRIBUNAL DE ÉTICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA
RESOLUCIÓN N° 020-TE/2012

Lima, 18 de julio de 2012.

EL TRIBUNAL DE ÉTICA

VISTA:

La queja y su ampliación presentadas el 12 de diciembre del 2011 y el 17 de febrero del 2012, respectivamente, por el señor Luis Enrique Ocospoma Pella, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús María, (Caso 30-11), con relación a diversos titulares en portada y artículos, publicados en el diario El Comercio, entre el 21 de noviembre del 2011 y 4 de enero del 2012, así como los descargos enviados a solicitud del Tribunal de Ética por la señora Lucy Torres Linares y Karim Merzthal Reyes, Coordinadora de Relaciones Comunitarias y Gerente Legal del diario El Comercio, respectivamente.

CONSIDERANDO

Que el Tribunal de Ética con el objeto de llegar a una solución conciliada en este caso sugirió al denunciante que redacte una carta aclaratoria al diario El Comercio, la cual fue presentada por el denunciante el 8 de junio del 2012, iniciada por el quejoso y enviada al Tribunal el 18 de junio del mismo año.

El diario El Comercio, mediante comunicación recibida el 10 de julio, adjunta copia de la querrela del 22 de diciembre del 2011, contra dos periodistas de esa cada editora.

Que el documento Criterios y Reglas para Rectificaciones del Tribunal de Ética en su numeral octavo dispone que "la intervención del Tribunal concluye cuando el solicitante inicia una acción legal ante el Poder Judicial o Tribunal Arbitral".

En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento.

RESUELVE

Inhibirse de resolver la queja presentada por señor Luis Enrique Ocospoma Pella, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús María, (Caso 30-11).

Regístrese, comuníquese y archívese.

TERESA QUIROZ VELASCO
Presidenta

ALFONSO DE LOS HEROS PÉREZ-ALBELA
Vicepresidente

ÚRSULA FREUNDT-THURNE
Vocal

GRACIELA FERNÁNDEZ-BACA DE VALDEZ
Vocal

ARTURO SALAZAR LARRAÍN
Vocal